

PRUEBA GENERAL DE ACREDITACION DE CONOCIMIENTOS PARA ASESORES PREVISIONALES**MAYO 2010****PRIMERA PARTE****Verdadero (V) o Falso (F) :**

1. Todos los aportes que se realicen en un plan de APV, deben permanecer en el mismo régimen tributario elegido al momento de contratar el plan.
2. Un asesor previsional que no cuenta con la póliza de garantía, no puede intermediar pólizas, solo puede asesorar en la modalidad vida activa o retiro programado.
3. El factor actuarialmente justo debe calcularse a la fecha de solicitud del beneficio del Pilar Solidario.
4. Nuestra legislación mercantil, conceptualiza al seguro como un contrato aleatorio. En los seguros generales, este elemento aleatorio está dado por la pérdida o daño de la cosa asegurada. Sin embargo; en los seguros que recaen sobre la vida, el riesgo puede darse tanto por la muerte como por la sobrevivencia.
5. Los Depósitos Convenidos pueden ser retirados por el afiliado en cualquier momento del tiempo, previo pago de los impuestos correspondientes.
6. El Asesor o la Entidad de Asesoría no podrán entregar al contratante incentivos o beneficios adicionales al objeto de la Asesoría, salvo que se acuerde lo contrario en el contrato y ambas partes estén de acuerdo.
7. Se entiende por reticencia al hecho que el asegurado oculte información en forma maliciosa al declarar las características de los riesgos que desea asegurar
8. Respecto del Sistema de Pensiones Solidarias, el factor de ajuste corresponde al valor que se obtiene de dividir el monto de la pensión básica solidaria de vejez(PBS de vejez) por el valor de la pensión máxima con aporte solidario (PMAS)

9. Las personas que al 01 de julio de 2008 se encontraban percibiendo pensiones asistenciales, deberán renunciar por escrito a ésta para tener derecho a la pensión básica solidaria de vejez o invalidez, según corresponda.
10. Si el asegurado que ha contratado una póliza de seguro como plan APV, retira la bonificación fiscal que ha ahorrado, se debe efectuar la retención correspondiente como abono al impuesto único.
11. En una renta vitalicia inmediata con retiro programado, al fallecer el causante de pensión, la cuota mortuoria es pagada por la AFP y la Compañía de Seguros en forma proporcional al saldo destinado en cada modalidad.
12. Los beneficiarios de un seguro de vida, deben ser siempre herederos del asegurado, porque de otro modo el seguro no tiene validez.
13. En el contrato de asesoría previsional no es necesario señalar el monto de los honorarios que percibirá el asesor previsional, ya que las comisiones se establecen mediante Decreto Supremo, según la modalidad de pensión.

SEGUNDA PARTE**Selección múltiple o alternativas :**

1. Si existe una orden de traspaso aceptada por la Administradora Antigua sin que la respectiva cuenta personal haya sido traspasada, el afiliado quedará transitoriamente inhabilitado para hacer retiros desde la fecha de aceptación de la orden de traspaso y hasta el día hábil siguiente al de la acreditación de sus cuentas personales en las siguientes cuentas:
 - I. Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias
 - II. Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Voluntarias.
 - III. Cuenta de Ahorro Voluntario
 - IV. Cuenta de Indemnización
 - a) I, II y III
 - b) II, III y IV
 - c) Sólo I y II
 - d) Sólo II y III

2. Los beneficios del Sistema Solidario se suspenderán en las siguientes situaciones:
 - I. No cobro de ellos durante 4 meses continuos
 - II. Por fallecimiento del beneficiario
 - III. En el caso de afiliados inválidos parciales que se niegan a someterse a la reevaluación
 - IV. Cuando el beneficiario no proporcione los antecedentes para acreditar el cumplimiento de los requisitos que sean necesario para su mantención, dentro de los tres meses calendarios siguientes a su requerimiento.
 - a) Sólo I y II.
 - b) Sólo II y III.
 - c) Sólo III y IV.
 - d) II, III y IV.

3. Los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias se extinguen si el beneficiario durante el respectivo año calendario, a permanecido fuera del territorio de la República de Chile, por un lapso superior a:
 - a) 150 días
 - b) 120 días
 - c) 90 días
 - d) 60 días

4. Tratándose de APVC, los recursos originados en los aportes efectuados por el empleador serán de propiedad del trabajador
- I. Siempre
 - II. Una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato respectivo
 - III. Si el contrato termina por la causal del Artículo 161 del Código del Trabajo
- a) Sólo I.
 - b) II y III
 - c) Sólo II.
 - d) Sólo III.
5. El mes en que los empleadores deben efectuar el primer descuento de los aportes de Ahorro Previsional Voluntario Colectivo, será :
- a) a contar del mes en que el contrato de ahorro entra en vigencia
 - b) a contar del mes siguiente a aquél en que el trabajador suscribe el formulario de adhesión cuando el contrato ya esté vigente.
 - c) Cualquiera de las anteriores
 - d) Ninguna de las anteriores
6. Para efectos del cálculo del capital necesario las pensiones de referencia de los beneficiarios que se señalan, serán equivalentes a los siguientes porcentajes de la pensión de referencia del causante:
- I. 50%, el cónyuge, sin hijos comunes con derecho a pensión.
 - II. 30%, la madre o el padre de hijos de filiación no matrimonial, con hijos con derecho a pensión.
 - III. 50%, los padres del afiliado que sean causantes de asignación familiar.
- a) Solo I
 - b) Solo I y II
 - c) Solo II y III
 - d) I, II y III
7. En la Renta Temporal con Renta Vitalicia diferida el pensionado:
- a) Recibe el pago de Renta Vitalicia cuando se acaban los fondos en la Renta Temporal
 - b) Recibe el pago de la Renta Vitalicia desde la fecha establecida en la póliza, a menos que acuerde anticipar la Renta Vitalicia Diferida
 - c) Puede anticipar la Renta Vitalicia sólo si quedan fondos en su cuenta de capitalización individual
 - d) No puede pagar prima adicional para adelantar la Renta Vitalicia, por ser ésta irrevocable

8. La Circular Conjunta N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros y 1526 de la Superintendencia de Pensiones, señalan que dentro de las obligaciones de los Asesores Previsionales está el :

- a) Declarar las remuneraciones adicionales a su comisión, pagadas por la Compañías de Seguros.
- b) Informar los resguardos tomados en el contrato de Asesoría, para que el consultante no cambie de asesor mientras tramita su pensión.
- c) Señalar los beneficios adicionales que ofrece por intermediar una Renta Vitalicia
- d) Contratar una Póliza de garantía para responder del correcto cumplimiento de sus obligaciones.

9. Si un afiliado se pensiona bajo la modalidad de Retiro Programado, ¿puede optar por modificar el monto de su retiro mensual?

- I. No, el monto determinado originalmente sólo podrá verse modificado anualmente en razón a variables tales como, ingresos o egresos de fondos.
- II. Sí, la puede disminuir pero en ningún caso hasta un monto inferior a la pensión mínima, manifestando por escrito su opción al momento de llenar la solicitud de pensión o en forma posterior.
- III. Sí, la puede incrementar hasta la pensión mínima, manifestando por escrito su opción al momento de llenar la solicitud de pensión o en forma posterior.

- a) Sólo I
- b) Sólo II
- c) Sólo III
- d) II y III

10. Respecto de los Depósitos Convenidos se podría asegurar que :

- I. Es posible retirarlos como excedente de libre disposición cumpliendo los requisitos para ello, a menos que decida mantener el régimen tributario señalado en el artículo 71 del D.L 3500, de 1980, tal como lo indica el artículo 6° transitorio de la ley 19768.
- II. No pagan comisión de administración en la AFP.
- III. No pueden ser retirados durante la vida activa del afiliado.
- IV. Pueden traspasarse entre AFP

- a) I, III y IV
- b) II y III
- c) Sólo I y IV
- d) Sólo II

11. Respecto de los contratos de seguros es correcto afirmar que :

- I. Las pólizas deberán ser firmadas por ambas partes, es decir, asegurador, por un lado y contratante o asegurado por el otro.
 - II. La naturaleza del seguro y el riesgo asegurado determinará el carácter de asegurado, y cualquier estipulación que altere la titularidad del interés asegurado, no será tomado en cuenta a objeto de permitir la contratación con un modelo no depositado.
 - III. Las condiciones generales son los textos de los contratos tipos que deben utilizar las entidades aseguradoras en la contratación de los seguros, que contienen regulaciones y estipulaciones por las que se rige el contrato respectivo.
 - IV. Se entenderá por *condiciones particulares del contrato de seguro* todas aquellas estipulaciones que regulan aspectos que por su naturaleza no sean materia de condiciones generales, y que permiten la singularización de una póliza de seguro determinada.
- a) Sólo I y II
 - b) Sólo III y IV
 - c) I, III y IV
 - d) Todas

12. Respecto a los Seguros de Vida podemos señalar que :

- I. Tiene por finalidad otorgar una indemnización a los beneficiarios o herederos legales en caso de fallecimiento del asegurado
 - II. La indemnización consiste en una suma de dinero llamada Capital Asegurado
 - III. Los destinatarios de la indemnización son los beneficiarios designados en la póliza, o en su defecto los herederos legales del asegurado.
 - IV. Los beneficiarios designados pueden ser familiares del asegurado, sus socios, sus acreedores, etc.
- a) Sólo II y III
 - b) Sólo I y IV
 - c) Sólo III
 - d) Todas

13. ¿Cual es el número de cuentas que puede disponer un afiliado en la Administradora que se encuentra incorporado?

- a) 7
- b) 5
- c) 4
- d) 3

14. El número máximo de retiros en un año calendario que puede efectuar un afiliado de su cuenta de ahorro voluntario que mantiene en su AFP :

- I. Es fijado por la Superintendencia de Pensiones
- II. No puede ser inferior a cuatro retiros
- III. Son cuatro
- IV. No hay límite de retiros

- a) Sólo III
- b) Sólo IV
- c) I y II
- d) Sólo I

15. En el caso de las Administradoras de Fondos de Pensiones, los planes de Ahorro Previsional Voluntario se efectuarán:

- a) Sólo en los Fondos A y B.
- b) Sólo en los Fondos A, B y C
- c) En los fondos A, B, C y D
- d) En todos los fondos que administra

16. Tratándose de los retiros programados, el artículo 53 letra b, de la Ley 20.255 establece que la anualidad se corregirá por un ***factor de ajuste***, siempre que la pensión autofinanciada de referencia del afiliado sea superior a la pensión máxima con aporte solidario, definida en el artículo 2° de la mencionada ley, o que el afiliado no cumpla con los requisitos para acceder al sistema de pensiones solidarias. El ***factor de ajuste*** se aplicará en el cálculo de las pensiones de :

- I. Vejez y vejez anticipada
- II. Invalidez definitiva
- III. Sobrevivencia para viudez e hijos inválidos

- a) Solo I
- b) Solo II
- c) Solo I y III
- d) I, II y III

17. Todo afiliado que cuente con a lo menos 10 años de afiliación en cualquier sistema previsional, al contratar una renta vitalicia podrá retirar parte del saldo de su cuenta de capitalización individual como Excedente de Libre Disposición si sus fondos previsionales le permiten obtener una pensión al menos igual al :
- a) 70% del promedio de sus remuneraciones imponibles, y rentas declaradas en los últimos 10 años y al 150% de la pensión mínima vigente.
 - b) 50% del promedio de sus remuneraciones imponibles, y rentas declaradas en los últimos 10 años y al 150% de la pensión mínima vigente.
 - c) 70% del promedio de sus remuneraciones imponibles, y rentas declaradas en los últimos 10 años y al 110% de la pensión mínima vigente.
 - d) 50% del promedio de sus remuneraciones imponibles, y rentas declaradas en los últimos 10 años y al 110% de la pensión mínima vigente.
18. Tratándose de la Cuota Mortuoria, será responsabilidad de la Compañía de Seguros que se encuentra pagando la pensión, el otorgamiento del beneficio en los siguientes casos:
- I. Afiliado que fallece durante el período de afiliación activa.
 - II. Afiliado cuya causa de fallecimiento hubiere sido un accidente del trabajo o enfermedad profesional.
 - III. Afiliado pensionado por invalidez o vejez, que al fallecer se encontrare acogido a la modalidad renta temporal con renta vitalicia diferida y se encontrare percibiendo la renta vitalicia.
- a) Solo I
 - b) Solo II
 - c) Solo III
 - d) I, II y III
19. Constituyen Herencia los fondos de la cuenta de capitalización individual, quedados al fallecimiento de un causante y no contando éste con beneficiarios de pensión de sobrevivencia, en los siguientes casos:
- I. Afiliado fallecido durante su afiliación activa.
 - II. Afiliado pensionado fallecido acogido a renta vitalicia inmediata.
 - III. Afiliado inválido fallecido antes de que el dictamen de invalidez haya quedado a firme y ejecutoriado.
- a) I, II y III
 - b) Solo I y II
 - c) Solo I y III
 - d) Solo II y III

20. ¿Qué porcentaje más pobre de la población chilena, tiene derecho al Aporte Previsional Solidario de Vejez, entre el 1° de septiembre de 2009 y el 30 de junio de 2010?
- a) 40%.
 - b) 45%.
 - c) 50%.
 - d) 55%
21. La Pensión Autofinanciada de Referencia (PAFE) de un pensionado por vejez anticipada se calcula:
- a) Al momento de pensionarse
 - b) A los 65 años de edad
 - c) Al momento de solicitar el APS
 - d) A la edad legal para pensionarse por vejez
22. El Bono por Hijo Nacido Vivo será pagado al cumplimiento de los 65 años de edad, entre otras, de acuerdo a las siguientes modalidades:
- I. Abonándose en la cuenta Individual de Cotizaciones Obligatorias, en el caso de las mujeres afiliadas al sistema de pensiones del decreto ley 3500.
 - II. Incrementando la Pensión Básica Solidaria de Vejez.
 - III. En un solo pago en el caso de mujeres no afiliadas.
- a) Sólo I
 - b) Sólo II y III
 - c) Sólo I, y II
 - d) Todas las anteriores
23. Un trabajador que hubiere acogido todo o parte de sus cotizaciones voluntarias al régimen tributario señalado en la letra a) del artículo 20 L del D.L. N° 3.500, de 1980, que destine todo o parte del saldo de dichas cotizaciones a adelantar o incrementar su pensión, tendrá derecho, al momento de pensionarse, a la bonificación de cargo fiscal equivalente al :
- a) 5% de lo ahorrado por el trabajador por este concepto, con tope de 6 UTM al año
 - b) 10% de lo ahorrado por el trabajador por este concepto, con tope de 6 UTM al año
 - c) 15% de lo ahorrado por el trabajador por este concepto, con tope de 6 UTM al año
 - d) 25% de lo ahorrado por el trabajador por este concepto, con tope de 6 UTM al año

24. Podrán incorporarse en la calidad de afiliado voluntario las siguientes personas:
- I. Toda persona natural que no ejerza una actividad remunerada
 - II. Trabajadores independientes que no perciban rentas del Artículo 42 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta
 - III. Los pensionados en cualquier sistema previsional
- a) Solo I
 - b) Solo I y II
 - c) Solo III
 - d) I, II y III
25. El padre o la madre de hijos de filiación no matrimonial de la o el causante tendrán derecho a pensión de sobrevivencia si reúnen los siguientes requisitos, a la fecha del fallecimiento:
- I. Ser soltero o viudo
 - II. Vivir a expensas del causante
 - III. No percibir ingresos superiores al ingreso mínimo vigente a la fecha del fallecimiento del o la causante
- a) Solo I
 - b) Solo II
 - c) I y II
 - d) I, II y III
26. ¿A cuál de los siguientes Fondos no puede optar un pensionado de 58 años de edad con su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias?
- I. Fondo A
 - II. Fondo B
 - III. Fondo C
- a) Solo I y II
 - b) Solo I y III
 - c) Solo II y III
 - d) Todas las anteriores

27. Si a la fecha de fallecimiento de un trabajador afiliado al Sistema de Pensiones del D.L. 3.500, de 1980, existieran beneficiarios de Sobrevivencia, los recursos que aquél mantiene en alternativas de ahorro previsional voluntario, con excepción de los provenientes de póliza de seguros deberán:
- a) Ser traspasados a la AFP en que se encontraba afiliado, a requerimiento de ésta
 - b) Pagarse como herencia, por la Institución en que se encuentran los recursos
 - c) Mantenerse en la misma Institución, a petición de los beneficiarios
 - d) Cualquiera de las anteriores